



262

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS NIT: 79782845-9
OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".
VALOR: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$129.212.741,00) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros. Con cargo al CDP 1301 de fecha 15 de Mayo de 2014.

VALOR CONTRATO		129.212.741,00
CUMPLIMIENTO		25842548,20
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO		25842548,20

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'213.158 de Duitama, en su condición de Rector (E) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 034 de 2014, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la **otra, RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS NIT: 79782845-9** con fundamento en la Matricula N° 00037476 del 6 de febrero de 1997 del registro mercantil, con cedula de ciudadanía N° 79.782.845 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "**COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1301 de 15 de Mayo de 2014. 2) Que mediante solicitud de contratación N° 231 de 05 mayo de 2014, suscrito por JUAN ANTONIO CABRA ROCHA, se requirió "**COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**". 3) Que según consta en el documento de fecha 17/01/2014 se realizó la solicitud de compras al Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC por parte de la Unidad de política Social. Y mediante justificación de selección de fecha 25 de junio de 2014, se estableció que el procedimiento contractual a seguir es Invitación Privada. 4) Que mediante comunicación de fecha 31 de Julio de 2014, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para "**COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", de acuerdo con los resultados de la Invitación Privada N° 021 de 2014, con



**CONTRATO N° 215 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
NIT: 79782845-9**

el ganador del proceso de selección. 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", de conformidad con la propuesta de fecha 24 de julio de 2014 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 021 de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	V/R UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO CON IVA	TOTAL
1.	ACIDO ACETIL SALICILICO CAJA X 100 UNIDADES	TABLETAS X 100 MG	2	WINTROBE	12.062	0	12.062	24.124
2.	ADHESIVO PARA RESINA	FRASCO X 3G	6	3M	105.780	0	105.780	634.680
3.	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	20	OSA	1.753	0	1.753	35.060
4.	AGUJA CORTA 27GX 13/16" (0,30X21MM)	CAJA X 100 UNIDADES	5	FEN	14.448	2.312	16.760	83.798
5.	AGUJA VENOYET 21 X 1 1/2	CAJA X 100 UNIDADES	238	PRECISION	52.374	8.380	60.754	14.459.414
6.	ALCOHOL ANTISEPTICO	BOTELLA X 750 ML	40	OSA	5.392	0	5.392	215.680
7.	ALCOHOL GLICERINADO	GALON X3.5 LITROS	4	QUIRUMEDIC AS	127.710	0	127.710	510.840
8.	ALGODÓN TACOS	PAQUETE X 1000	60	NEW STETIC	12.642	0	12.642	758.520
9.	ALGODON LAMINADO QUIRURGICO 28 CM DE ANCHO	RLL X 500GR	34	JGB	12.887	0	12.887	438.158
10.	ANTIGENO VDRL X300 DETERMINACIONES PARA SUEROS SIN INACTIVAS	CAJA 2X4 ML	50	BIOBACTER	141.900	0	141.900	7.095.000
11.	ANTIGENO RPR PARA SUERO SIN INACTIVAR X500 DETERMIANCIONES	CAJA	3	BOSYSTEMS	225.750	0	225.750	677.250
12.	APLICADOR DE DYCAL	UNIDAD	12	DELTA	27.864	4.458	32.322	387.867
13.	APOSITO TRANSPARENTE SEMIPERMEABLE CON COMPRESA ABSORVENTE NO ADHERENTE, ELASTICO	CAJA X5 APOSITOS DE 9 CM X 15 CM	1	3M	503.100	0	503.100	503.100
14.	BABERO PLASTICO	UND	10	NACIONAL	2.890	462	3.352	33.524
15.	BAJALENGUAS CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	3	KENEDY	6.502	1.040	7.542	22.627
16.	BATA PACIENTE	PAQUETE X 10 UNIDADES	2	NACIONAL	29.670	4.747	34.417	68.834
17.	BROMURO DE IPATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR 0,025%	FRASCOS	3	BOERHRINGE R	72.240	0	72.240	216.720
18.	CAJA PLASTICA CON TAPA DE SEGURIDAD Y RUEDAS GRANDES 40 ANCHO X 50 CM LARGO	UNIDAD	1	NACIONAL	451.500	72.240	523.740	523.740



CONTRATO N° 215 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
NET: 79782845-9

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

19.	CAJA PLASTICA CON TAPA DE SEGURIDAD Y MANIJA MEDIANA	UNIDAD	3	NACIONAL	425.700	68.112	493.812	1.481.436
20.	CANECA ROJA DE PEDAL GRANDE 40 CM ANCHO X 50 CM DE LARGO PARA RIESGO BIOLÓGICO	UND	1	VANIPLAST	54.180	8.669	62.849	62.849
21.	CARETAS CON VISOR PARA FOTOCURADO	UND	3	UNIVET	161.250	25.800	187.050	561.150
22.	CEPILLO PARA PROFILAXIS	PAQUETES X 100	15	FEN	37.410	5.986	43.396	650.934
23.	CINTA AISLANTE PEQUEÑA DE COLOR ROJO, VERDE, AMARILLO	UNIDAD	3	NACIONAL	11.610	1.858	13.468	40.403
24.	COLESTEROL LDL COLORIMETRICO	FRASCO X100	1	WIENNER	82.560	0	82.560	82.560
25.	CURETAS CEKAS 4 DOBLE EXTREMO	UND	12	DELTA	76.110	12.178	88.288	1.059.451
26.	CUCHARILLA	UNIDAD	15	MAILLEFER	85.140	13.622	98.762	1.481.436
27.	CURITAS REDONDAS LIBRE DE LATEX	CAJA X 100 UNIDADES	2	BSN	7.095	0	7.095	14.190
28.	DENTROPRAXIL	FRASCO X 5 ML	6	EUFAR	19.866	0	19.866	119.196
29.	DETERGENTE DESINFECTANTE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MEDICOS (AUCIDA)	FRASCO X 700 ML	6	EUFAR	43.860	0	43.860	263.160
30.	DEXAMETASONA AMPOLLAS	AMPOLLAS X 4 MG	70	GENFAR	489	0	489	34.230
31.	DICLOFENACO AMPOLLAS	AMPOLLA X 75 MG	100	VITALIS	271	0	271	27.100
32.	(DIPIRONA + CAFEINA + CLORHIDRATO) FRASCO	GOTAS X 30ML	3	WINTROPH	18.060	0	18.060	54.180
33.	HIDROXIDO DE CALCIO PARA PULPA 24 GRS	TUBO	12	KERR	56.760	0	56.760	681.120
34.	ESPARADRAPO DE SEDA HIPOALERGENICO ROLLO 5 M X 2.5 CM	ROLLO	1	BSN	93.485	0	93.485	93.485
35.	ESPARADRAPO DE TELA 10 YRD ANCHO (1", 2", 3" Y 4")	SURTIDO	2	LEUKOPLAST	73.014	0	73.014	146.028
36.	MICROPOR CAJA	CAJA X 12 ROLLOS	4	CUREBAND	45.150	0	45.150	180.600
37.	EQUIPO DE NEBULIZACION ADULTO (KIT)	UNIDAD	10	BIOLIFE	3.865	618	4.483	44.834
38.	ESPASMOBIL GRAGEAS	CAJA X 25 SOBRES X 4 GRAGEAS	3	TAKEDA	140.687	0	140.687	422.061
39.	ESPEJO CON MANGO	UNIDAD	15	DELTA	29.670	4.747	34.417	516.258
40.	EXPLORADOR	UNIDAD	15	MAILLEFER	63.210	10.114	73.324	1.099.854
41.	EYECTORES SALIVA	PAQUETE X 100	20	EURONDA	9.030	1.445	10.475	209.496
42.	FENILEFRINA 10 mg+LORATADINA 5MG+ACETAMINOFE N 500 mg CAJA X 100 TABLETAS X500MG	CAJA X 100	3	CHALVER	128.923	0	128.923	386.769
43.	FIJADOR CELULAR PARA CITOLOGIA	FRASCO	3	BIOPLAST	12.642	2.023	14.665	43.994
44.	FILTRO PARA MACROPIPETAS SOCORES	BOLSA X 100 UNIDADES	1	SOCOREX	4.005.450	640.872	4.646.322	4.646.322
45.	FORMOCRESOL	FRASCO X 15 ML	7	EUFAR	7.224	0	7.224	50.568



**CONTRATO N° 215 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
NIT: 79782845-9**

46.	FP3	UNIDAD	15	DELTA	36.120	5.779	41.899	628.488
47.	FRESA BLANCAS REDONDAS	UNIDAD	30	NACIONAL	1.806	289	2.095	62.849
48.	FRESA PERA MEDIANA	UNIDAD	30	TENGY	1.806	289	2.095	62.849
49.	FRESAS BLANCAS TRIANGULARES	UNIDAD	30	NACIONAL	1.806	289	2.095	62.849
50.	FRESAS BLANCA PERA	UNIDAD	30	NACIONAL	1.806	289	2.095	62.849
51.	FRESAS CILINDRICAS	UNIDAD	70	TENGY	1.806	289	2.095	146.647
52.	FRESAS CILINDRICAS	UNIDAD	70	TENGY	1.806	289	2.095	146.647
53.	FRESAS MEDIANAS	UNIDAD	30	TENGY	1.806	289	2.095	62.849
54.	FRESAS DE PULIR RESINA	UNIDAD	30	TENGY	1.806	289	2.095	62.849
55.	FRESAS PERA	UNIDAD	20	TENGY	1.806	289	2.095	41.899
56.	FRESAS REDONDAS	UNIDAD	60	TENGY	1.806	289	2.095	125.698
57.	GASA 36" X 100 YDS/ 91,5 cm x 91,5 m	ROLLO	2	MEDISPO	54.180	8.669	62.849	125.698
58.	GASA 4X4 ESTERIL	CAJA X 50 SOBRES	1	ALFA SAFE	45.150	0	45.150	45.150
59.	GASA PARA EXODONCIA X200 UNIDADES	PAQ	100	PROTEK/SELE CTO	4.515	0	4.515	451.500
60.	GENTAMICINA FRASCO	GOTAS OFTALMICAS AL 0,1%	5	BLASKOV	5.418	0	5.418	27.090
61.	GLICEMIA 2X250 ML	CAJA 2X250	2	BIOSYSTEMS	199.692	0	199.692	399.384
62.	GLUTARALDEHIDO AL 2%	GALON	5	EUFAR	32.508	0	32.508	162.540
63.	GUANTE DE NITRILO TALLA 5	CJA	70	KRAMER	18.060	2.890	20.950	1.466.472
64.	GUANTE MOSQUETERO TALLA 8	UNIDAD	2	PROTEXION	27.090	4.334	31.424	62.849
65.	GUANTES NEGROS TALLA 8	UNIDAD	6	PROTEXION	12.642	2.023	14.665	87.988
66.	GUANTES DE LATEX TALLA 5	CAJA X 100 UNIDADES	100	EXAMTEX	14.448	2.312	16.760	1.675.968
67.	HEMOSTATICO 7ML	FRASCO	6	EUFAR	7.224	0	7.224	43.344
68.	HIDROXIDO DE CALCIO 0.3X500 ML (LECHADA DE CAL)	FRASCO	6	PRODONT	28.380	0	28.380	170.280
69.	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPOLLA	AMPOLLA X 20 MG	50	PROCLIN	1.264	0	1.264	63.200
70.	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	FRASCO	2	PRODONT	3.096	0	3.096	6.192
71.	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	GALON	5	QUIMIBEN	33.540	5.366	38.906	194.532
72.	HOJAS DE BISTURI No. 15	CAJA X 100	2	PARAMAUNT	18.963	3.034	21.997	43.994
73.	IBUPROFENO CAJA X 100 UNIDADES	TABLETAS X 800 MG	3	LABQUIFAR	11.610	0	11.610	34.830
74.	INDICADORES DE ESTERILIZACION CLASE 6	PAQUETE X 200 TIRAS	2	BROWNE	216.720	34.675	251.395	502.790
75.	INDICADORRES BIOLOGICOS	CAJA	1	BROWNE	2.386.500	0	2.386.500	2.386.500
76.	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA MANOS	GALON X 3 LITROS	5	QUIRUMEDICAS	97.524	0	97.524	487.620
77.	JERINGA PARA CARPULA	UNIDAD	8	DELTA	127.710	20.434	148.144	1.185.149
78.	JERINGA DE 3 CC	CAJA X 100	6	LIFE	15.480	2.477	17.957	107.741
79.	JERINGA DE 5 CC	CAJA X 100	6	LIFE	15.480	2.477	17.957	107.741
80.	JERINGA DE INSULINA 1 ml AGUJA 25G 5/8,	CAJA X 100	2	LIFE	52.374	8.380	60.754	121.508



CONTRATO N° 215 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
NET: 79782845-9

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

	CAJA X 100 U							
81.	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	4	NACIONAL	122.550	19.608	142.158	568.632
82.	KIT DE PRUEBA RÁPIDA VIH X 30 1/2 AB PLUS	CAJA	10	BIOTECH	187.050	0	187.050	1.870.500
83.	LAGRIMAS ARTIFICIALES FRASCO	FRASCO GOTAS OFTÁLMICAS X15ML	5	WASSER	4.128	0	4.128	20.640
84.	LAMINA PARA CEROLOGÍA X 12 CAVIDADES	UNIDAD	10	KRAMER	10.836	1.734	12.570	125.698
85.	LAMINILLAS 22 X 22	CAJA X 100	5	COVER GLASS	1.419	227	1.646	8.230
86.	LAMINILLAS 22 X 40	CAJA X 100	2	COVER GLASS	2.890	462	3.352	6.705
87.	LIMAS PRIMERA SERIE DEL 15-40	CAJAS X 12 UNIDADES	5	MAILLEFER	46.440	7.430	53.870	269.352
88.	LIMAS SEGUNDA SERIE DEL 45-80	CAJAS X 12 UNIDADES	3	MAILLEFER	50.992	8.159	59.151	177.452
89.	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE MULTIENZIMÁTICO (ENZIDA) SOLUCIÓN X500 ML	GALON	4	HOLANDINA	206.400	0	206.400	825.600
90.	MEBUCAINA CAJA X 150 UNIDADES	TABLETAS MASTICABLES	3	GASSO	155.316	0	155.316	465.948
91.	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	AMPOLLA X 10MG	30	PROCLIN	374	0	374	11.220
92.	MINICLEAN (REACTIVO PARA CUADRO HEMÁTICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	LITRO	1	ANNAR	374.100	0	374.100	374.100
93.	MINIDIL (REACTIVO PARA CUADRO HEMÁTICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	UNIDAD GARRAFA X 10 LITROS	1	ANNAR	374.100	0	374.100	374.100
94.	MINILISEN (REACTIVO PARA CUADRO HEMÁTICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	LITRO	1	ANNAR	393.450	0	393.450	393.450
95.	MINITROL CONTROL BAJO (REACTIVO PARA CUADRO HEMÁTICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	FRASCO	1	ANNAR	503.100	0	503.100	503.100
96.	MINITROL NORMAL (REACTIVO PARA CUADRO HEMÁTICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	FRASCO	1	ANNAR	322.500	0	322.500	322.500
97.	MOMIFICANTE (GLUTARALDEHIDO) AL 2%	FRASCO X 7ML	6	EUFAR	7.224	0	7.224	43.344
98.	NEOMICINA + PREDNISOLONA+DE XAMETASONA	FRASCO GOTAS OFTÁLMICAS	5	WASSER	19.350	0	19.350	96.750
99.	NITROFURAZONA CREMA	POTE X 50 MG	1	AVANCE	57.792	0	57.792	57.792
100.	OXIMETAZOLINA FRASCO	FRASCO GOTAS NASALES AL 0.5	3	WASSER	8.772	0	8.772	26.316
101.	PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO	4	NACIONAL	18.873	3.020	21.893	87.571
102.	PASTA PARA PROFILAXIS	CAJA X50GRS	50	EUFAR	6.321	1.011	7.332	366.618
103.	PINCELES PARA ADHESIVO	PAQUETE X 10	30	SELECTO/PRO TEK	11.481	1.837	13.318	399.539



**CONTRATO N° 215 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
NIT: 79782845-9**

104.	PINZA ALGODONERA	UNIDAD	15	DELTA	34.314	5.490	39.804	597.064
105.	PREDNISOLONA FRASCO	FRASCO GOTAS OFTALMICAS AL 0.1%	5	MK	38.700	0	38.700	193.500
106.	PRESERVATIVO UNIDAD	CAJA X 1000	4	FEN	255.420	0	255.420	1.021.680
107.	PRUEBAS DE EMBARAZO EN COJINES SENSIBILIDAD DE 10 UI PARA SUERO U ORINA	UNIDAD	100	ANNAR	64.500	0	64.500	6.450.000
108.	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 100 UNIDADES	5	BOECO	28.896	4.623	33.519	167.597
109.	PUNTAS DESECHABLES PARA MACRO PIPETAS SOCORES DE 2 ML	UNIDAD	100	SOCOREX	162.540	26.006	188.546	18.854.640
110.	RANITIDINA AMPOLLA	AMPOLLA X 50 MG	50	BIOSANO	388	0	388	19.400
111.	REACTIVO PARA GLUCOSA	200 ML	8	BIOSYSTEMS	70.950	0	70.950	567.600
112.	REACTIVO PARA COLESTEROL HDL 2X50ML CON PATRON	UNIDAD X 200ML	8	BOSYSTEMS	127.710	0	127.710	1.021.680
113.	REACTIVO PARA COLESTEROL TOTAL	UNIDAD X 200ML	8	BIOSYSTEMS	255.162	0	255.162	2.041.296
114.	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	UNIDA 4X50ML	8	BIOSYSTEMS	334.110	0	334.110	2.672.880
115.	REACTIVO TURK	FRASCO X 500 ML	1	ALBOR	28.896	0	28.896	28.896
116.	REPARIL GEL	TUBO X 60 G	3	GRUNENTAL	65.790	0	65.790	197.370
117.	RESINA P60 4GRS	TUBO A.2	11	3M	161.250	0	161.250	1.773.750
118.	RESINA P60 4GRS	TUBO A.3	11	3M	161.250	0	161.250	1.773.750
119.	RESINA P60 4GRS	TUBO A.3.5	11	3M	161.250	0	161.250	1.773.750
120.	RESINA P60 4GRS	TUBO B.2	11	3M	161.250	0	161.250	1.773.750
121.	RESINA P60 4GRS	TUBO C.2	11	3M	161.250	0	161.250	1.773.750
122.	RIFAMICINA SPRAY ENVASE PULVERIZADOR (SOLUCIÓN AL 1% - 1 ML - 10 MG)	FRASCO X 20 ML	3	MK	12.771	0	12.771	38.313
123.	ROXICAINA ATOMIZADOR	FRASCO X 8,3 ML	10	ROPHSON	45.150	0	45.150	451.500
124.	ROXICAINA AL 2% CON EPINEFRINA	CAJA	8	ROPHSON	8.308	0	8.308	66.464
125.	SALES REHIDRATACION ORAL	CAJA X 10 SOBRES	2	LABINCO	5.031	0	5.031	10.062
126.	SEDA DENTAL CON CERA	FRASCO	17	DENTOLINE	9.030	1.445	10.475	178.072
127.	SELLANTE DE FOTOCURADO	CAJA	1	3M	385.710	0	385.710	385.710
128.	SUERO CALIBRADOR PARA BIOQUIMICA COD 18011 Y 18044	CAJA X 5 FRASCOS	1	BIOSYSTEMS	451.500	72.240	523.740	523.740
129.	SUERO FISIOLÓGICO BOLSA X 250 ML	BOLSA	26	BAXTER	2.528	0	2.528	65.728
130.	SUEROS VALIDADOS PARA CONTROL EXTERNO DE CALIDAD EN QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA PARA EL AÑO	KIT	1	PROASECAL	7.611.000	0	7.611.000	7.611.000
131.	TAPABOCAS CON SUJECIÓN EN LA OREJA	CAJA X 50 UNIDADES	18	FACE	9.933	1.589	11.522	207.401

132.	TERBUTALINA SOLUCION PARA NEBULIZAR AL 1%	FRASCOS	3	BLASKOV	7.095	0	7.095	21.285
133.	TIJERAS PARA CIRUGIA	UNIDAD	6	DIMEDA	65.016	10.403	75.419	452.511
134.	TIRANERVIOS	CAJA	2	MAILLEFER	37.410	5.986	43.396	86.791
135.	TIRAS PARA GLUCOMETRO ON CALL PLUS	CAJA X 50 TIRAS	12	ON CALL	70.950	0	70.950	851.400
136.	TORNIQUETE AJUSTABLE CON GANCHO ADULTO	UNIDADES	5	PRONTO	49.020	7.843	56.863	284.316
137.	TORUNDAS DE ALGOON ABSORVENTE X 500 GR ESTERIL	PAQ	1	JGB	14.267	0	14.267	14.267
138.	TUBOS TAPA ROJA AL VACIO X 100 DE 4 ML VIDRIO Y PLASTICOS	CAJA X 100	238	KENXIN	63.210	0	63.210	15.043.980
139.	VASELINA X 50 GRS	CAJA PEQUEÑA	6	OSA	10.655	0	10.655	63.930
140.	LOPOVIDONA ESPUMA 8GR/100 ML (8%)	GALON X 3.5 LITROS	2	ECAR	63.210	0	63.210	126.420
141.	LOPOVIDONA SOLUCION 10 GR /100 ML (10%)	GALON X 3.5 LITROS	1	ECAR	63.210	0	63.210	63.210
TOTAL								129.212.741

NOTA 1: Todos lo elementos anteriormente mencionados deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la secretaria de Salud: REG INVIMA, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO (mínimo dos años después de la adquisición).

NOTA 2. El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, en el Almacén General de la Sede Central de Tunja.

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.021 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$129.212.741,00) M/LEGAL**, suma que será cancelada al contratista, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción, de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** El incumplimiento en la entrega se multara con el 1% diario del valor del contrato. **PARÁGRAFO 2.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros. Con cargo al CDP 1301 de fecha 15 de Mayo de 2014. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado

**CONTRATO N° 215 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
NIT: 79782845-9**

de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de la presente invitación privada. **c)** El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en el Almacén General de la Sede Central de Tunja. **d)** Entregar los elementos objeto de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad. **e)** Presentar al momento del pago del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.

CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la Unidad de Política Social de la Uptc, la funcionaria JENNY VALDERRAMA MÉNDEZ, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, y en la Resolución 3641 del 11 de julio de 2014, en lo referente a multas.

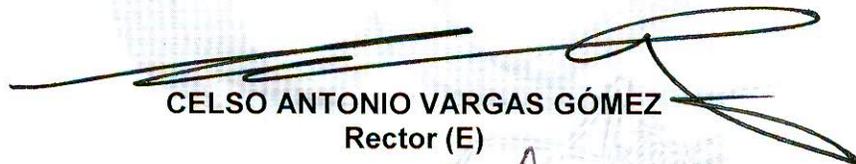
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS. Dentro de los cinco



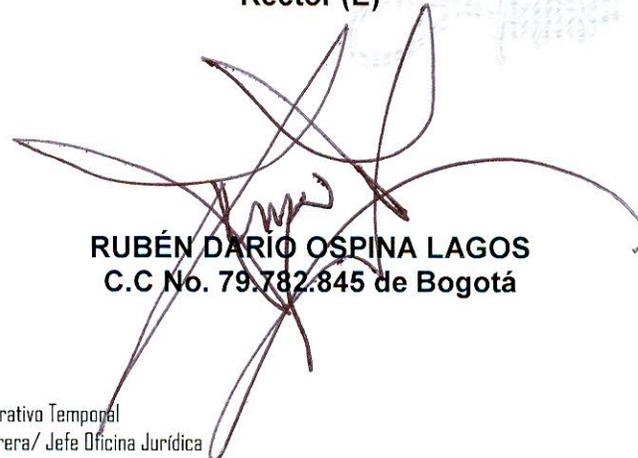
266

(05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** 1. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
 Rector (E)

EL CONTRATISTA,


RUBÉN DARIO OSPINA LAGOS
 C.C No. 79.782.845 de Bogotá

Elaboró: Catalina Plazas G. /Administrativo Temporal
 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandia/Asesor Rectoría

